"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7172

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 13004, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0721-01, UBICADO EN EL BARRIO SANTA ANA DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de San Lorenzo, a transferir a Título oneroso a favor de su actual ocupante, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 13004 con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0721-01, ubicado en el Barrio Santa Ana del citado Municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Al Norte: Mide 30,06 m (treinta metros con seis centímetros), linda con la calle 1;

Al Sur: Mide 30,06 m (treinta metros con seis centímetros), linda con el Lote 2 de la Manzana IX;

Al Este: Mide 12 m (doce metros), linda con la calle 6; y,

Al Oeste: Mide 12 m (doce metros), linda con el Lote 3 de la Manzana IX.

SUPERFICIE: 360,72 m² (TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintitrés**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **seis días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados

Silvio Ovelar B
Presidente
H. Cámara de Senadores

Roya Nigsa Torres Baez
Secretaria Parlamentaria

Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 18 de octubre de 2023

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República

Santiago Peña Palacios

Enrique Riera Escudero
Ministro del Interior

ARM